



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 052

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30.JUN.2021

VISTOS:

La Nota N° 000578-2021-INABIF/UA-SUPH, de la Sub Unidad de Potencial Humano, el Memorando N° 000566-2021-INABIF/UA y Memorando N° 000608-2021-INABIF/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 000251-2021-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000279-2021-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 000578-2021-INABIF/UA-SUPH de fecha 08 de junio de 2021, la Sub Unidad de Potencial Humano remite a la Unidad de Administración el informe mediante el cual se sustenta la propuesta de cronograma de trabajo para viabilizar el desarrollo de un modelo alternativo y/o innovación para la Gestión del Rendimiento a implementarse en el año 2024, de acuerdo a lo coordinado con la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, con Memorando N° 000566-2021-INABIF/UA, actualizado con Memorando N° 000608-2021-INABIF/UA, la Unidad de Administración, traslada a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta remitida por la Sub Unidad de Potencial Humano – SUPH, para su opinión;

Que, con Informe N° 000251-2021-INABIF/UPP de fecha 23 de junio de 2021, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la propuesta del cronograma de trabajo para la implementación de modelo alternativo y/o innovación para la Gestión del Rendimiento para ser implementado en el INABIF en el año 2024, está fundamentado técnicamente en las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, recomendando su aprobación mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, conformidad con el Inc. d) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023 Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos se establece que la gestión del





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 052

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30.JUN.2021

rendimiento forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos previsto en el artículo 2 de la misma norma citada; señalando además en su Quinta Disposición Complementaria Final que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad y que contiene como reglas mínimas, su aplicación en función de factores mensurables, cuantificables y verificables, abarca a todo el personal y sus resultados son públicos;

Que, el proceso gestión del rendimiento, para ser implementado en el INABIF en el año 2024, de conformidad con el artículo 21 y 22 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, es llevada a cabo obligatoriamente en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector y se encuentra bajo responsabilidad de la oficina de recursos humanos o quien haga sus veces y la alta dirección;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; y, en concordancia con el literal a) del acotado artículo IV así como lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 114-2015-MIMP, donde se declara que el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, constituye una Entidad Pública Tipo B, la Dirección Ejecutiva, constituiría su instancia máxima;

Que, en ese contexto, es de precisar que el proceso de gestión de rendimiento, es de responsabilidad del titular de la entidad, acorde con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por lo que la propuesta de cronograma de trabajo que permita viabilizar el desarrollo del proyecto modelo alternativo y/o innovación para la Gestión del Rendimiento a implementarse en el año 2024, derivado por la Sub Unidad





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 052

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30.JUN.2021

de Potencial Humano y que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, debe ser aprobado por la máxima instancia del INABIF;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000279-2021-INABIF/UAJ emite opinión favorable para la aprobación del cronograma de trabajo que permita viabilizar el desarrollo del proyecto de modelo alternativo y/o innovación del proceso de gestión de rendimiento;

Con la visación de la Sub Unidad de Potencial Humano, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 296-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el Cronograma de Actividades para el desarrollo del proyecto de modelo alternativo y/o innovación para el sub sistema de Gestión del Rendimiento, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER que la Sub Unidad de Potencial Humano y la Unidad de Administración adopten las medidas necesarias para el desarrollo del proyecto de la Gestión del Rendimiento del INABIF.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese


PABLO SOLÍS VARGAS
Director Ejecutivo
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP